



NACIONAL



RESOLUCION 319/1977
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Servicios sociales -- Prestaciones odontológicas --
Incremento de los aranceles.

Fecha de Emisión: 31/10/1977 ; Publicado en: Boletín
Oficial 03/11/1977

Artículo 1º -- Incrementáanse los valores arancelarios del Nomenclador Nacional de Prestaciones Odontológicas establecidos por dec. 2516/77 de acuerdo con los porcentuales que a continuación se indican:

Capítulo I -- Consultas: 20 % (veinte).

Capítulo II -- Operatoria dental: 20 % (veinte).

Capítulo III -- Endodoncia: 20 % (veinte).

Capítulo IV -- Prótesis: 15 % (quince).

Capítulo V -- Odontología preventiva: 20 % (veinte).

Capítulo VI -- Ortodoncia y ortopedia funcional: 15 % (quince).

Capítulo VII -- Odontopediatría: 20 por ciento (veinte).

Capítulo VIII -- Periodoncia: 20 % (veinte).

Capítulo IX -- Radiología y fisioterapia: 25 % (veinticinco).

Capítulo X -- Cirugía: 20 % (veinte).

Observación: Los códigos 1107 y 1110 del Capítulo X se rigen por los aranceles establecidos en el Nomenclador Nacional de Honorarios Médicos y Sanatoriales.

Art. 2º -- La presente resolución tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 1977.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

Rosiello.

